

EDICTO

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Oficina de Control Disciplinario Interno

HACE SABER

El presente EDICTO tiene la finalidad de notificar al señor **GERMAN ANTONIO CIFUENTES DIAZ**, a continuación del contenido del auto proferido el quince (15) de septiembre de 2021, dentro del proceso radicado PD-0005-2020; en el cual se dispuso:

Primero. Abrir **INVESTIGACION DISCIPLINARIA** dentro del **Proceso Disciplinario N°. 5-2020** contra los servidores públicos **GERMAN ANTONIO CIFUENTES DIAZ** y **JANNER ELIAS SALAZAR**, trabajadores de la Secretaría de Infraestructura de Barrancabermeja al momento de los hechos, a efectos de esclarecer o descartar un presunto incumplimiento de deberes al agredirse verbal y físicamente el día treinta (30) de enero dentro de la jornada laboral.

Segundo. Notificar la presente decisión los señores **GERMAN ANTONIO CIFUENTES DIAZ** y **JANNER ELIAS SALAZAR**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones e informar cualquier cambio de esta (artículo 91 Ley ibídem).

De igual manera, si lo considera puede autorizar, por escrito, ser notificado por medio electrónico (artículo 102, ley ibídem).

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

Tercero. Informar a los señores **GERMAN ANTONIO CIFUENTES DIAZ** y **JANNER ELIAS SALAZAR**, que en atención al derecho que le asiste, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 92 de la Ley 734 de 2002, podrá ser oído en diligencia de versión libre (**Artículo 92. Derechos del investigado. Como sujeto procesal, el investigado tiene los siguientes derechos: "(...) 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia (...)"**), la cual será programada en auto posterior.

Cuarto. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. Oficiar a la **Secretaría de Infraestructura** de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, con el fin de que se sirva remitir la siguiente información, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación:

4.1.1. Informar cuál era el cuadro de turnos de trabajo del grupo de arborización y vivero en el mes de Enero 2020.

4.1.2. Informar los nombres de los funcionarios que el día treinta (30) de enero de 2020 estuvieron encargados de realizar labores en el barrio Tierra Adentro, en el momento que se presentaron los hechos de la agresión verbal y física de los señores German Cifuentes y Janner Salazar. Sírvase de remitir los nombres de cada funcionario de la cuadrilla y actividad a desempeñar.

4.2. Citar al señor **JHONSON PABON GARCIA**, para diligencia de Declaración Juramentada el día **diecinueve (19) de octubre 2021 a las 9:30 a.m.**, la diligencia se realizará por el aplicativo Teams de Microsoft para lo cual se remitirá el enlace correspondiente al correo electrónico que será solicitado mediante comunicación y podrá ser contactado en el Teléfono Móvil **312-479-6836**.

4.3. Citar al señor **GERMAN ANTONIO CIFUENTES DIAZ**, para Versión Libre el día **veinte (20) de octubre 2021 a las 8:30 a.m.**, esta se realizará por el aplicativo Teams de Microsoft para lo cual se remitirá en enlace correspondiente a la cuenta de correo electrónico **germancifuentes29@hotmail.com**, igualmente podrá ser contactado al Teléfono Móvil **312-321-5959**

4.4. Citar al señor **JANNER ELIAS SALAZAR**, para Versión Libre el día **veinte (20) de octubre 2021 a las 9:30 a.m.**, esta se realizará por el aplicativo Teams de Microsoft, para lo cual se remitirá el enlace correspondiente, al correo electrónico que será solicitado mediante comunicación enviada a la dirección **Transversal 52 N°. 48-49 Barrio el Boston**, igualmente podrá ser contactado al Teléfono Móvil **320-284-4686**.

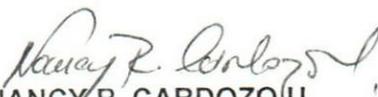
Quinto. Incorporar el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación de los señores **GERMAN ANTONIO CIFUENTES DIAZ** y **JANNER ELIAS SALAZAR**, identificados con la cedula de ciudadanía N°. 91.427.469 de Barrancabermeja y N°. 91.446.120 de Barrancabermeja, respectivamente.

Sexto. Comunicar la presente decisión al CAP de la Procuraduría General de la Nación, conforme lo ordenado en la Resolución No. 346 del 3 de octubre de 2002, y a la Personería Municipal de Barrancabermeja.

Séptimo. Por secretaria librense las comunicaciones correspondientes.

NOTA: Mediante Resolución N°. 11 del 21 de agosto 2020, se adoptó la decisión de publicar en la página web de la Alcaldía Distrital (<https://www.barrancabermeja.gov.co/control-interno-disciplinario>) los estados, edictos y autos de citación a audiencia por el procedimiento verbal,

Para comunicar y notificar al señor **GERMAN ANTONIO CIFUENTES DIAZ**, se fija el presente edicto, hoy primero (01) de octubre de 2021, a las siete (07) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)


NANCY R. CARDOZQU.
Aux. Adtvo (e)